



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 112-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de junio de 2023

VISTOS:



La Carta N°054-CONTRATO N°009-2022-MDCN-T/SERVITRAN-GG, de fecha 10 de abril del 2023 suscrito por Adriana V. Benique Tiznado – Gerente de SERVITRAN E.I.R.L., el Informe N° 024-2023-HJMA-IO-MSTPVC-IGSI-GM/MDCN-T de fecha 06 de junio de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 0522-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 06 de junio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 280-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 09 de junio de 2023, el Proveedor N° 6054 de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme lo establecido en las definiciones del Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establece que la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, respecto a la *Liquidación del contrato de obra*, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; establece lo siguiente: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...)". 209.4 La liquidación quedará CONSENTIDA cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido";

Que, el artículo 210° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; establece que "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.";

Que, según Opinión N° 023-2021/DTN: Liquidación de Contrato de Obra. "la liquidación final del contrato de obra consiste en un **proceso de cálculo técnico**, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el **costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad**";

Que, en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. **Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen.** Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, la cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución de contrato;

Que, según Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) e Indirecta (Convenio o Contrato), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T en su artículo 7.3.7 Liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta, por Contrata, manifiesta expresamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 112-2023-GM-MDCN-T.



lo siguiente: "La Liquidación de una obra por contrata o liquidación final del contrato será de plena responsabilidad del Ingeniero Supervisor de la Obra, quien deberá presentar el informe de liquidación final de la obra (...). Esta liquidación deberá formalizarse mediante una Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal;

Que, con fecha 22 de julio de 2022 se suscribe el **CONTRATO Nº 009-2022-MDCN-T**, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA y SERV. DE TRANSP. Y MOVIM. DE TIERRAS E.I.R.L., cuyo objeto de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, contando con un monto contractual de S/. 1,688,022.18 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Veintidós con 18/100 Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial Nº 024-2023-MDCN-T se conforma la Comisión de Recepción para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 10 de febrero de 2023, el comité de obra se apersona a la obra según designación de fecha 26/01/2023, señala que el Comité de recepción no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectan, debiendo al contratista repararlas a su costo y de acuerdo al artículo 50º responsabilidad del contratista del LCE. Los miembros del Comité de Recepción de Obra, dan por recepcionada la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI Nº 2506912, cuyo objeto de ejecución de CONTRATO Nº 009-2022-MDCN-T y adendas correspondientes a la Prestación adicional de obra Nº 01, mayores metrados Nº 01, mayores metrados Nº 02 y mayores metrados Nº 03;

Que, mediante Carta Nº 054-CONTRATO Nº 009-2022-MDCN-T/SERVITRAN-GG, de fecha 10 de abril del 2023 suscrito por Adriana V. Benique Tiznado – Gerente de SERVITRAN E.I.R.L., presenta la LIQUIDACIÓN DE OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, ello en cumplimiento a la directiva de vuestra representada, al contrato y reglamento de la Ley de Contrataciones; para su revisión, aprobación y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 008-2023-HJMA-IO-RLPCLMAADCN-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 18 de mayo de 2023 emitido por el Inspector de Obra, informa lo siguiente:
"(...)".

"EVALUACIÓN Y ANÁLISIS"

a) DEL CONTRATO Nº 009-2022-MDCN-T

Según el Contrato Nº 009-2022-MDCN-T dentro de la **Cláusula Cuarta** de su Contrato, se establece en la Forma de Pago, lo siguiente:

"La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos valorizados mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación."

Según el Contrato Nº 009-2022-MDCN-T dentro de la **Cláusula Séptima** de su Contrato, se establece las Garantías, lo siguiente:

"EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Del fiel cumplimiento del contrato: S/ 168,802.25 (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos dos con 25/100) a través de la Carta Fianza Nº 0011-0228-9800086938-42 emitida por el BANCO BBVA PERU. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Según el Contrato Nº 009-2022-MDCN-T dentro de la **Cláusula Décimo Quinta**, establece las Penalidades, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 112-2023-GM-MDCN-T.

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado (...)

DEL ADDENDUM N°01 AL CONTRATO N°009-2022-MDCN-T

Según la **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

La presente adenda tiene por finalidad formalizar las prestaciones adicionales y sus deductivos vinculantes por el importe de S/64,755.60 (sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 60/100 soles) por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", suscrita con EL CONTRATISTA.

DEL ADDENDUM N°02 AL CONTRATO N°009-2022-MDCN-T

Según la **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

La presente adenda tiene por finalidad la actualización y modificación del plazo de ejecución de prestación, el que se encuentra descrito en la Clausula Quinta del contrato N°009-2022-MDCN-T de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual queda actualizada de la siguiente forma:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. - La cual queda establecida en ciento veintiún (121) días calendarios, concluyendo el proyecto, el 08.12.2022.

DEL ADENDA N°03 AL CONTRATO N°009-2022-MDCN-T

Según la **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente ADENDA N°03 al CONTRATO N°009-2022-MDCN-T, tiene por objeto: **RECONOCER y FORMALIZAR** la suspensión del plazo de ejecución, desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 28 de diciembre de 2022, conforme a los términos establecidos en el ACTA DE SUSPENSIÓN y REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, suscrita por las partes, fixándose como nueva fecha de término de plazo contractual, el 30 de diciembre de 2022.

DEL ADENDA N°04 AL CONTRATO N°009-2022-MDCN-T

Según la **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente ADENDA N°04 tiene por objeto **FORMALIZAR la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01**, por el monto de S/14,910.62 (Catorce mil novecientos diez con 62/100 soles), por la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo a lo prescrito en la Resolución de Alcaldía N°047-2023-A/MDCN-T.

b) DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA VALORIZADA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El suscrito revisó el contenido del ítem verificando lo siguiente:

- Las partidas ejecutadas con sus respectivos metrados de las componentes N°01 y componente N°02
- La descripción de las partidas ejecutadas con sus metrados y valorizaciones respectivas.

MEMORIA VALORIZADA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

- Las partidas del adicional N°01 por partidas nuevas se ejecutaron al 100% el cual corresponde a la única valorización del adicional N°01.
 - El monto de la valorización del adicional N°01 por partidas nuevas se encuentra pagado por el monto total de S/ 260,229.86.
- De lo revisado a la MEMORIA VALORIZADA DEL ADICIONAL N°01 por partidas nuevas la inspección da conformidad de la información presente en el expediente de la liquidación de obra.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El suscrito revisó el contrato principal y su contenido y es tal cual, al contrato original por lo que la inspección da su conformidad.

PRESUPUESTO BASE

El presupuesto base consta de:

- Componente N°01 construcción de infraestructura vial y peatonal
- Componente N°02 obras de arte, señalización y mitigación ambiental

El suscrito revisa el presupuesto base que asciende a un monto total de S/ 1,688,022.18 y da conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 112-2023-GM-MDCN-T.

COPIA DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS

CONSOLIDADO DE VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL

El contratista presenta el consolidado de las valorizaciones como se indica:

VALORIZACION CONTRACTUAL				
ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV	ACUMULADO
1	VALORIZACION N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	232,645.40	274,521.57	274,521.57
2	VALORIZACION N°02 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE	353,074.73	416,628.18	691,149.75
3	VALORIZACION N°03 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE	239,872.59	283,049.66	974,199.41
4	VALORIZACION N°04 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	370,037.97	436,644.80	1,410,844.21
5	VALORIZACION N°05 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	56,604.31	66,793.09	1,477,637.30
VALORIZACIONES MAYORES METRADOS				
1	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°01	4,086.76	4,822.38	4,822.38
2	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°02	14,273.25	16,842.44	21,664.81
3	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°03	5,286.78	6,238.40	27,903.21

El inspector revisa las dichas valorizaciones y otorga su conformidad.

VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL

El contratista presenta las valorizaciones mensuales:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV
1	VALORIZACION N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	232,645.40	274,521.57
2	VALORIZACION N°02 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE	353,074.73	416,628.18
3	VALORIZACION N°03 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE	239,872.59	283,049.66
4	VALORIZACION N°04 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	370,037.97	436,644.80
5	VALORIZACION N°05 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	56,604.31	66,793.09

El suscrito revisa las dichas valorizaciones y otorga su conformidad.

VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS

El contratista presenta las valorizaciones de mayores metrados como se indica:

VALORIZACIONES MAYORES METRADOS			
ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV
1	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°01	4,086.76	4,822.38
2	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°02	14,273.25	16,842.44
3	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°03	5,286.78	6,238.40

El suscrito revisa el contenido de las valorizaciones por mayores metrados y da conformidad.

ESTADO DE PAGOS EFECTUADOS-VALORIZACIONES

Del estado de pagos efectuados al contratista tenemos:

VALORIZACION CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO CON IGV
1	VALORIZACION N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	PAGADO	274,521.57
2	VALORIZACION N°02 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE	PAGADO	416,628.18
3	VALORIZACION N°03 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE	PAGADO	283,049.66
4	VALORIZACION N°04 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	PAGADO	436,644.80
5	VALORIZACION N°05 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	PAGADO	66,793.09

VALORIZACION DE MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO CON IGV
1	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°01	NO PAGADO	4,822.38
2	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°02	NO PAGADO	16,842.44
3	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°03	NO PAGADO	6,238.40

VALORIZACION DE LA PRESTACION ADICIONAL N°01

ITEM	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO CON IGV
1	VALORIZACION N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	PAGADO	67,558.25
2	VALORIZACION N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	PAGADO	197,671.61

El suscrito revisa el contenido de los estados de pagos efectuados por la entidad al contratista, otorgándole su conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 112-2023-GM-MDCN-T.

CUADRO COMPARATIVO DE VALORIZACIONES PAGADAS Y TRAMITADAS

VALORIZACION CONTRACTUAL					
ITEM	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV	MONTO FACTURADO
1	VALORIZACION N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	PAGADO	232,645.40	274,521.57	274,521.57
2	VALORIZACION N°02 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE	PAGADO	353,074.73	416,628.18	307,779.19
3	VALORIZACION N°03 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE	PAGADO	239,872.59	283,049.66	203,627.08
4	VALORIZACION N°04 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	PAGADO	370,097.97	436,644.80	211,051.33
5	VALORIZACION N°05 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	PAGADO	56,604.31	66,793.09	50,169.77
VALORIZACIONES MAYORES METRADOS					
ITEM	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV	MONTO FACTURADO
1	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°01	NO PAGADO	4,086.76	4,922.38	-
2	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°02	NO PAGADO	14,273.25	16,942.44	-
3	VALORIZACION DE MAYOR METRADO N°03	NO PAGADO	5,386.78	6,238.40	-
VALORIZACIONES DE LA PRESTACION ADICIONAL N°01					
ITEM	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV	MONTO FACTURADO
1	VALORIZACION N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	PAGADO	57,252.75	67,558.25	67,558.25
2	VALORIZACION N°02 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	PAGADO	163,281.03	192,671.61	192,671.61

El suscrito revisa el cuadro comparativo de las valorizaciones pagadas y tramitadas. Los cuales se encuentran conforme con las valorizaciones aprobadas por lo que se da la conformidad del mismo.

CONSOLIDADO DE VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS.

El suscrito revisa las valorizaciones del adicional N°01 y se encuentran conforme a las valorizaciones aprobadas: valorización N°01 correspondiente al mes de noviembre por un monto de S/ 67,558.25 y valorización N°02 correspondiente al mes de diciembre por un monto de S/ 192,671.61. En consecuencia, se otorga la conformidad.

VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N°01

Se revisa las valorizaciones mensuales de la prestación adicional de obra N°01 por partidas nuevas presentadas en la liquidación de contrato de obra. En consecuencia, el suscrito da conformidad a dichas valorizaciones.

(...).

ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA SIN OBSERVACIONES

El suscrito revisa el acta de recepción de obra presentado en la liquidación de contrato de obra, se verifica que es original dicha acta. Por tanto, se da la conformidad.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO EN EL ASPECTO FINANCIERO

a) FICHA TÉCNICA

En la ficha técnica presentada muestra el resumen correspondiente a la obra mencionada, donde se verifica que se detalla los datos generales de la obra, mencionando la ubicación de la obra, los inspectores, residente, el sistema de contratación, el tipo de proceso y el número de contrato; además señala el presupuesto del valor referencial, monto de contrato, adicional de obra N°01, mayores metrados N°01, N°02 y N°03, deductivo vinculante de obra N°01 y la reducción de prestación N°01; asimismo señala los plazos establecidos, tales como el plazo contractual, la ampliación de plazo N°01 y N°02, la suspensión de plazo, la fecha de inicio, la fecha de término y el plazo de ejecución real de 143 días calendario; y por último menciona los adelantos otorgados los cuales son el Adelanto directo y el Adelanto de Materiales.

El suscrito procedió con la verificación de los datos indicados por la contratista en la ficha técnica, la cual se encuentran CORRECTOS.

b) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizó la revisión del Resumen General de la Liquidación Final de Contrato de Obra donde se muestra que se tiene un monto AUTORIZADO de S/ 1'206,316.24 (sin IGV) la cual corresponde a la sumatoria de las valorizaciones del contrato principal (restandole el deductivo vinculante N°01 y la reducción de prestación N°01), valorizaciones del Adicional de obra N°01, valorizaciones de mayores metrados, reajustes de precios, deducciones y la resta de amortizaciones de los adelantos otorgados y un monto de PAGADO de S/ 1'084,683.60 (sin IGV) quedando un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/121,632.63 (sin IGV); y un monto de S/ 21,893.87 correspondiente al IGV, resultando un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/143,526.51 (con IGV).

Sin embargo, de acuerdo al INFORME N°014-2023-HJMA-IO-MSTPVC-IGSI-GM/MDCN-T se remitió el pronunciamiento por aplicación de PENALIDAD por el cambio de personal clave del especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo donde se señala en la conclusión lo siguiente:

Incumplimiento de prestación de personal acreditado en obra (personal clave) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en la fecha 15/09/2022.

En tal sentido, la penalidad mencionada viene siendo un monto en contra de la contratista; calculado en base a lo que indica el CONTRATO N°009-2022-MDCN-T donde en su Clausula Décima Quinta: Penalidades, en otras penalidades, ítem 9 que un supuesto de aplicación de penalidad es que "El residente y el personal propuesto son de permanencia al 100% y de forma directa en la obra" y la forma de cálculo es "1/4000 aplicable del monto de la valorización del periodo, por cada día de ausencia directa en la obra", por lo tanto el mes que corresponde la penalidad es a SETIEMBRE.

Valorización N°02 (Setiembre) (Sin IGV) = S/ 353,074.73



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 112-2023-GM-MDCN-T.

$$\text{Penalidad} = \frac{1}{4000} * S / 353,074.73 = s / 88.27$$

Por consiguiente, el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA es de S/ 143,422.35 (Incluido IGV).
De lo mencionado se resume a continuación:

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR (S.)
1	VALORIZACIONES			
	RESUMEN DE PRESUPUESTOS			
	PRESUPUESTO PRINCIPAL CONTRADO (SIN IGV)	1,430,527.27		
	ADICIONALES DE OBRA (SIN IGV)	220,533.78		
	VALORIZACIONES			
	VALORIZACIONES PRESUPUESTO PRINCIPAL	1,252,235.00	1,252,235.00	0.00
2	VALORIZACIONES MAYORES METRADOS	23,846.79		23,846.79
	VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA Nº 01	220,533.78	220,533.78	0.00
	SUB TOTAL	1,498,415.57	1,472,768.78	25,646.79
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			23,846.79
3	REAJUSTES DE PRECIOS			
	REAJUSTES PRESUPUESTO PRINCIPAL	80,359.11	0.00	
	REAJUSTES DE MAYORES METRADOS	1,503.28	0.00	
	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA	9,925.13	0.00	
	SUB TOTAL	91,387.51	0.00	91,387.51
4	AMORTIZACIONES DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			
	ADELANTO DIRECTO	143,052.73		
	ADELANTO DE MATERIALES	246,474.04		
	AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO	143,052.73	125,223.50	17,829.23
	AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES	246,474.04	262,861.67	-16,387.63
5	SUB TOTAL	389,526.77	388,085.17	1,441.60
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			1,441.60
6	DEDUCCIONES			
	DEDUCCIONES DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DIRECTO	58.50	0.00	58.50
	DEDUCCIONES DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DE MATERIALES	-8,098.42	0.00	-8,098.42
	SUB TOTAL	-8,039.92	0.00	-8,039.92
7	INTERESES			
	VALORIZACIONES PRESUPUESTO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA Nº 01	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
8	TOTAL			
	TOTAL (1-2-3-4-5)	1,206,318.24	1,084,883.60	121,434.63
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			121,434.63
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
9	IGV DE LAS VALORIZACIONES	260,354.80	265,096.38	
	IGV DE LOS REAJUSTES	16,449.75	0.00	
	IGV DE LOS ADELANTOS	70,114.82	80,855.33	
	IGV DE LAS DEDUCCIONES	-1,447.19	0.00	
	IGV DE LOS INTERESES	0.00	0.00	
10	TOTAL IGV	217,136.92	195,241.05	21,895.87
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			21,895.87
11	COSTO DE OBRA			
	COSTO DE OBRA 9+7	1,423,453.16	1,279,926.65	143,526.51
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			143,526.51
	PENALIDAD			
12	SUB TOTAL	86.27	0.00	
	IGV	15.99	0.00	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			104.16
13	DE LAS CARTAS FIANZAS	RETENIDO	DEVUELTO	
	MONTO DE LA CARTA FIANZA PRESTACION PRINCIPAL	168,802.25	0.00	
	MONTO DE LA CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO	168,802.22	0.00	
	MONTO DE LA CARTA FIANZA POR ADELANTO DE MATERIALES	300,000.00	0.00	
	MONTO DE LA CARTA FIANZA DE LA PRESTACION ADICIONAL Nº 01	6,476.00	0.00	
	SUB TOTAL	644,080.47	0.00	644,080.47
14	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			644,080.47
	EFFECTIVO	121,544.36	21,877.59	143,422.35
	IGV (18%)			
	TOTAL			
15	MONTO DE LAS CARTAS FIANZAS	545,830.91	98,249.56	644,080.47
	COSTO TOTAL DE LA OBRA			1,595,843.01
	SUB TOTAL			287,251.74
16	IMPUESTO GENERAL A LAS OBRAS			
	TOTAL COSTO DE LA OBRA		S/	1,883,094.75

El suscrito procedió con la verificación de los cálculos indicados por la contratista en el Resumen General de Liquidación Final de Contrato de Obra, la cual se encuentran CORRECTOS.

CUADRO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS REAJUSTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 112-2023-GM-MDCN-T.

De acuerdo al Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°234-2022-EF, señala en su ítem 195.2 que conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

En base a lo mencionado, se efectuó la revisión de la VALORIZACIONES APROBADAS, donde se cotejó que no se realizó el cálculo de reajuste, quedando a cuenta para la Liquidación final. Por lo tanto, la contratista realizó el cálculo de reajustes en el presente ítem, obteniendo un monto correspondiente a la Prestación Principal de S/ 80,359.11 (sin IGV), de los Mayores metrados de S/ 1,503.28 (sin IGV) y de la Prestación Adicional S/ 9,525.13, la cual el suscrito corroboró que el monto calculado de reajuste es CORRECTO.

Además, cabe señalar al Artículo 38 del Reglamento de Ley de contrataciones del Estado donde señala lo siguiente:

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúan a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Por lo tanto, se verifica que el coeficiente de reajuste "K" utilizados para los meses de las valorizaciones de la prestación principal (agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022), las valorizaciones de mayores metrados N°01, N°02, N°03 (diciembre 2022) y las valorizaciones de la prestación adicional (noviembre y diciembre del 2022) fueron los correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago de las valorizaciones mencionadas, como se detalla a continuación:

Se adjunta a continuación el cálculo de reajuste:

N° VALORIZACION	N° VALORIZACION	MES DE VALORIZACION	MES DEL REAJUSTE	VALORIZACION PROGRAMADA	VALORIZACION PROGRAMADA ACUMULADA	VALORIZACION REAL	VALORIZACION REAL ACUMULADA	K	K	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	REAJUSTE RECONOCIDO	VALORIZACION CON REAJUSTE
1.0 PRESTACION PRINCIPAL	1	Agosto 22	Sept 22	202,040.40	202,040.40	202,040.40	202,040.40	1.065	1.065	15,103.57	15,103.57	15,103.57	217,143.97
	2	Sept 22	Oct 22	253,074.73	455,115.13	253,074.73	455,115.13	1.060	1.060	24,073.55	24,073.55	24,073.55	701,240.37
	3	Oct 22	Nov 22	259,072.55	714,187.68	259,072.55	714,187.68	1.062	1.062	14,037.66	14,037.66	14,037.66	948,263.25
	4	Nov 22	Dic 22	258,073.04	972,260.72	258,073.04	972,260.72	1.059	1.059	15,297.37	15,297.37	15,297.37	1,012,558.14
	5	Dic 22	Ene 23	248,069.92	1,220,330.64	248,069.92	1,220,330.64	1.064	1.064	21,599.32	21,599.32	21,599.32	1,242,159.96
SUB TOTAL				1,418,327.27		1,418,327.27						1,418,327.27	
2.0 MAYORES METRADOS	1	Dic 22	Ene 23	4,000.76	4,000.76	4,000.76	4,000.76	1.064	1.064	200.00	200.00	200.00	4,200.76
	2	Dic 22	Ene 23	14,273.20	18,274.00	14,273.20	18,274.00	1.064	1.064	907.36	907.36	907.36	19,181.36
	3	Dic 22	Ene 23	5,200.76	23,474.76	5,200.76	23,474.76	1.064	1.064	330.00	330.00	330.00	23,804.76
SUB TOTAL				23,474.76		23,474.76						23,474.76	
3.0 PRESTACION ADICIONAL	1	Nov 22	Dic 22	15,004.25	15,004.25	15,004.25	15,004.25	1.061	1.061	872.00	872.00	872.00	15,876.25
	2	Dic 22	Ene 23	297,449.52	312,453.77	297,449.52	312,453.77	1.064	1.064	6,153.79	6,153.79	6,153.79	318,607.56
SUB TOTAL				312,453.77		312,453.77						312,453.77	

FORMULA POLINÓMICA-FACTOR DE REAJUSTE "K" CONTRATO PRINCIPAL

La fórmula polinómica adjuntada corresponde a la aprobada en el expediente técnico del proyecto con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°197-2021-MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2021, la cual es el siguiente:

$$K = 0.235 \left(\frac{39r}{39o} \right) + 0.002 \left(\frac{AOr}{AOb} \right) + 0.100 \left(\frac{AOr}{AOb} \right) + 0.063 \left(\frac{AOr}{AOb} \right) + 0.104 \left(\frac{DOr}{DOb} \right) + 0.065 \left(\frac{MOr}{MOB} \right) + 0.200 \left(\frac{MOr}{MOB} \right) + 0.118 \left(\frac{MOr}{MOB} \right)$$

Por lo tanto, el suscrito señala que la fórmula polinómica usada para el cálculo del factor de reajuste del contrato principal es CORRECTO.

CUADRO COMPARATIVO DE VALORIZADO Y PROGRAMADOS (CURVA "S")

De acuerdo al Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria, señala en su ítem 194.2 que, en el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista (...)

En tal sentido, el cuadro comparativo valorizado y programado muestra el gráfico de avance de obra "CURVA S" donde se detalla que se tiene un valorizado total del 87.54% de solo las partidas ejecutadas en concordancia a su modalidad de ejecución PRECIOS UNITARIOS, por lo tanto, el suscrito indica que es CORRECTO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 112-2023-GM-MDCN-T.

CÁLCULO DE REAJUSTES-PRESUPUESTO PRINCIPAL

El Artículo 38 del Reglamento de Ley de contrataciones del Estado donde señala lo siguiente:

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Asimismo, en las BASES INTEGRADAS correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022- MDCN-T en su SECCIÓN ESPECÍFICA – CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en su CAPITULO I. GENERALIDADES, indica que el valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2022.

Por lo tanto, se afirma que los índices unificados de precios de la construcción "Base" utilizados para calcular el coeficiente K, fue correspondiente al mes de marzo 2022; y los IU utilizados para las valorizaciones fueron extraídos de acuerdo a las publicaciones del diario oficial el peruano, verificándose y afirmándose estos datos en base a las resoluciones adjuntas en el Tomo II (folio 1179) de la presente liquidación y resumida de acuerdo a la siguiente tabla:

Publicación de I.U. diario Oficial El Peruano			
I.U. Marzo 2022	Fecha Public El Peruano:	20/04/2022	R.J. N° 086-2022-INEI
I.U. Agosto 2022	Fecha Public El Peruano:	20/09/2022	R.J. N° 188-2022-INEI / R.J. N° 208-2022-INEI
I.U. Septiembre 2022	Fecha Public El Peruano:	19/10/2022	R.J. N° 210-2022-INEI
I.U. Octubre 2022	Fecha Public El Peruano:	17/11/2022	R.J. N° 233-2022-INEI
I.U. Noviembre 2022	Fecha Public El Peruano:	20/12/2022	R.J. N° 248-2022-INEI
I.U. Diciembre 2022	Fecha Public El Peruano:	17/01/2023	R.J. N° 015-2023-INEI
I.U. Enero 2023	Fecha Public El Peruano:	17/02/2023	R.J. N° 056-2023-INEI

Por lo tanto, el suscrito considera **CONFORME** el cálculo de reajustes para la prestación principal.
(...).

RESUMEN DE REAJUSTES

En base al ítem 9.3. CUADRO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS REAJUSTE, se verificó que se aplique el corresponde coeficiente de reajuste "K" verificándose que están **CORRECTOS**.

DESCRIPCION	N° VALORIZACION	MES DE VALORIZACION	MES DEL REAJUSTE	MONTO VALORIZADO	MONTO ACUMULADO	FACTOR K REAJUSTE
1.0 PRESTACION PRINCIPAL	1	Ago-22	Set-22	274,521.57	274,521.57	1.005
	2	Set-22	Oct-22	478,820.18	691,145.75	1.070
	3	Oct-22	Nov-22	283,049.66	974,199.41	1.062
	4	Nov-22	Dic-22	436,644.81	1,410,844.21	1.055
	5	Dic-22	Ene-23	88,793.09	1,477,837.30	1.064
2.0 MAYORES METRADOS	1	Dic-22	Ene-23	4,822.38	4,822.38	1.064
	2	Dic-22	Ene-23	16,842.44	21,664.81	1.064
	3	Dic-22	Ene-23	6,238.40	27,903.22	1.064
3.0 PRESTACION ADICIONAL	1	Nov-22	Dic-22	67,550.25	67,550.25	1.051
	2	Dic-22	Ene-23	192,671.61	260,221.86	1.040

INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES

El suscrito verificó lo detallado en el presente ítem, por lo que se considera **CONFORME**.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El suscrito revisó la información presentada en el folio 186 del TOMO I de la presente liquidación, encontrado **conforme** lo mencionado.

PLANOS POST CONSTRUCCIÓN CON TODAS LAS MODIFICACIONES EJECUTADAS

El suscrito revisa los planos post construcción y verifica la veracidad del mismo en campo. Por lo que se da la **conformidad** de dichos planos.

CUADERNO DE OBRA

El suscrito revisó la información presentada de los asientos del cuaderno de obra (del 01 al 85), encontrado **conforme** dichos documentos.

DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO ADEUDA BENEFICIOS A SU PERSONAL

El suscrito verificó los documentos adjuntados en el presente ítem, la cual acreditan que el contratista no adeuda beneficios a su personal (SENCICO, CONAFOVICER). Además, se verificó los tributos pagados por la contratista, y las constancias de los seguros complementarios de trabajo de riesgo, pensión y salud, la cual se encuentran completos.

MINUTA DE DECLARACIÓN DE FABRICA DE LA OBRA EJECUTADA

El documento adjuntado contiene los aspectos generales de la obra y los metrados ejecutados, la cual están conformes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 112-2023-GM-MDCN-T.

PRINCIPALES FOTOGRAFÍAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO

El suscrito revisa el panel fotográfico de todo el proceso de ejecución física de la obra, dicho contenido es conforme.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Conforme se aprecia en el cuadro anterior de resumen de la Liquidación de Contrato de Obra, se tiene que un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por el monto de **S/143,422.35** (incluido IGV), la cual corresponde a los montos calculados (diferencia a pagar) respecto a las valorizaciones, reajuste de precios, amortizaciones de los adelantos otorgados, deducciones de reajustes y penalidad.
- La **penalidad** corresponde al incumplimiento de prestación de personal acreditado en obra (personal clave) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en el mes de setiembre, resultando un monto de **S/ 104.16** (incluido IGV).
- Asimismo, se tiene un **TOTAL DE COSTO DE LA OBRA** por el monto de **S/1,883,094.75** (incluido IGV), la cual corresponde a los montos recalculados de las valorizaciones, reajuste de precios y deducciones de reajustes.
- Además de ello, se debe tener presente la carta fianza de fiel cumplimiento vigente N°0011-0228-9800086938-42, la carta fianza de adelanto directo N°0011-0228-9800087144-46, la carta fianza de adelanto de materiales N°0011-0228-9800087152-49 y la carta fianza de la prestación adicional N°0011-0228-9800087616-43; todas emitidas por el BANCO BBVA PERU y con fecha de vencimiento de 25-07-2023."

Que, con Informe N° 522-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 06 de junio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el cual remite la Conformidad de Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" emitido por el Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa, en su calidad de Inspector de Obra, en la cual luego del análisis y evaluación, indica que la documentación está acorde con la normatividad vigente, por lo que le OTORGA LA CONFORMIDAD correspondiente y recomienda que se continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo. En tal sentido, se solicita que a través de su despacho se DERIVE el presente al área correspondiente para su trámite y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 253-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 02 de junio 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: conforme la evaluación e informes técnicos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N°009-2022-MDCN-T**, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2506912, tiene el costo total de la obra por un monto de S/ 1,883,094.75 (Un millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Cuatro con 75/100 Soles) **incluido IGV**. Consecuentemente, se tiene un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por el monto de S/. 143,422.35 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintidós con 35/100 Soles) **incluido IGV**;

Que, con Proveído N° 6054 de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto administrativo correspondiente;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA N° 009-2022-MDCN-T**, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA y SER. DE TRANSP. Y MOVIM. DE TIERRAS E.I.R.L., correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2506912, tiene el costo total de la obra por un monto de S/ 1,883,094.75 (Un millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Cuatro con 75/100 Soles) **incluido IGV**.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor del Contratista SER. DE TRANSP. Y MOVIM. DE TIERRAS E.I.R.L., el monto ascendente de S/. 143,422.35 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintidós con 35/100 Soles) **incluido IGV**, la cual corresponde a los montos calculados (diferencia a pagar) respecto a las valorizaciones, reajuste de precios, amortizaciones de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 112-2023-GM-MDCN-T.



adelantos otorgados, deducciones de reajuste y penalidad, conforme a lo indicado por el Inspector de Obra en el Informe N° 024-2023-HJMA-IO-MSTPVC-SGSI-GM/MDCN-T, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones realice las acciones inherentes a su competencia, en coordinación con las áreas competencias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Entidad, notifique a SER. DE TRANSP. Y MOVIM. DE TIERRAS E.I.R.L., la presente Resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GA
SGSI
SGLYCP
SGSG
SGTlyC
Arch.